



Rad. No.0800131530072022-00284-00

Ref. Ejecutivo.

INFORME SECRETARIAL. Al despacho del señor Juez dando cuenta que en el presente proceso la parte demandante solicita el pago de depósitos judiciales pendientes a fin de completar el pago total de la obligación, como fue acordado por las partes.

Al respecto le informo que ya se hizo un primer pago por valor de \$1.231.721.553,16, quedando pendiente la suma de \$ 268.278.446.84, para un total de \$ 1.500.000. 000.00

En la cuenta reposan los depósitos judiciales # 416010004994512 por valor de \$ 6.550.094; 416010004999725 por valor de \$ 336.519.981; 41601000505429 por valor de \$ 31.626.646.

Barranquilla, agosto 16 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, AGOSTO DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el anterior informe que antecede, es del caso ordenar el pago de la suma de 268.278.446.84, a través de los depósitos judiciales existentes, a fin de cumplir con el pago total de la obligación.

En consecuencia, por secretaría fraccionar el depósito judicial # 416010004999725 por valor de \$ 336.519.981, en dos depósitos judiciales por valor de \$ 268.278.446,84 y \$ 68.241.534,16.

Una vez fraccionado el depósito judicial por valor de 268.278.446,84, ordenar el depósito en la cuenta de ahorros # 091203398 del Banco BBVA, a órdenes de IPS MEDICAMENTOS & EQUIPOS COLOMBIA S.A.S., NIT # 802.024.817-3.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CESAR ALVARADO JIMENEZ
JUEZ

Rad. #2022-00284 HM